



PODER LEGISLATIVO

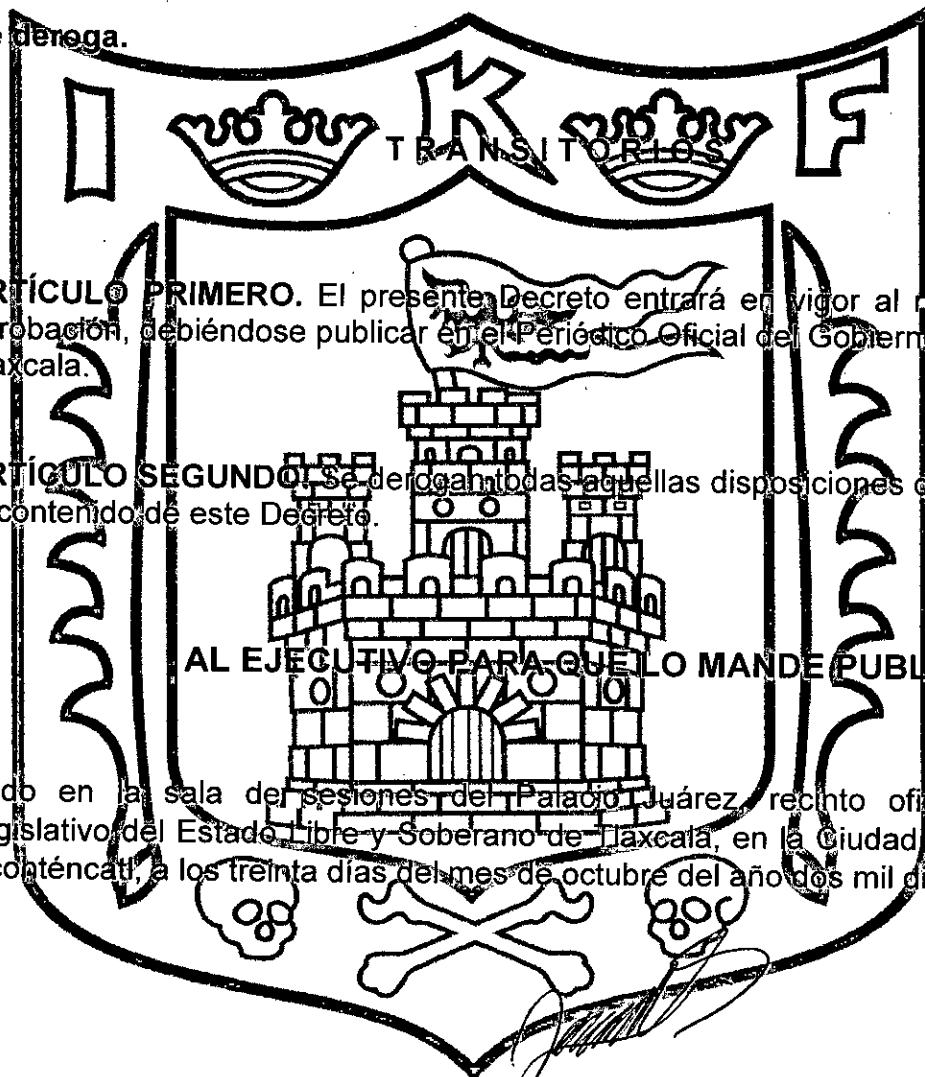
## CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 9

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se deroga el segundo párrafo del artículo 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

Artículo 125. ...

Se deroga.



**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se deroga todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

C. LUZ VERA DÍAZ  
DIP. PRESIDENTA

C. MARÍA ISABEL CASAS MENESES  
DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO

LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ  
DIP. SECRETARIA